



DECRETO ALCALDICIO N° 818 /
APRUEBA ANEXO CONTRATO QUE INDICA.

REQUÍNOA,

19 ABR 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°532 de fecha 13.04.2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario el cual solicita reconocer descanso reparatorio según Ley 21.409.

Ley 21.409, Establece un descanso reparatorio para las trabajadoras y los trabajadores de la salud.

Correo Electrónico de Director Jurídico.

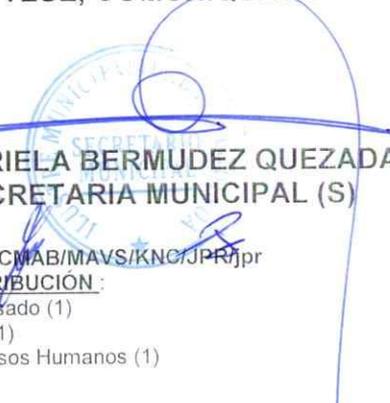
El Decreto Alcaldicio N°3048 de fecha 22.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

DECRETO :

APRUEBASE anexo de Contrato de fecha 13 de abril de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y el Señor **Cristofer Alejandro Muñoz Farías, Rut. N°** [REDACTED], con domicilio en Pedro León Ugalde # 352 Población O'higgins, comuna de Rancagua, se acuerda el siguiente Anexo de contrato Prestado de Servicios, Kinesiólogo Centro de Rehabilitación CCR, el cual autoriza hacer uso de forma excepcional de 14 días de acuerdo a lo indicado en Ley 21.409.

AUTORIZASE anexo de contrato de prestación de servicio a Cristofer Alejandro Muñoz Farías, Kinesiólogo Centro de Rehabilitación CCR.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

WVM/CMAB/MAVS/KNC/JPR/jpr

DISTRIBUCIÓN:

Interesado (1)

DAF (1)

Recursos Humanos (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE